



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000765 del 15 de febrero de 2021, se trasladó en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **LUZ STELLA JIMÉNEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.587.526**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, como docente de aula, ***Básica Primaria en el área de Educación Religiosa*** en la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Colegio San Juan de Urabá, del municipio de San Juan de Urabá, población mayoritaria, la docente Jiménez Ávila viene laborando como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rafael Nuñez. Pasa se plaza en vacante definitiva a plaza en vacante temporal.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000765 del 15 de febrero de 2021, en el artículo segundo, se cometió error en el nivel en que la señora Jiménez Ávila prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la docente se desempeñará: ***en el área de Educación Religiosa***; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000765 del 15 de febrero de 2021, en el artículo segundo, donde se trasladó en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **LUZ STELLA JIMÉNEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.587.526**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, como docente de aula, **en el área de Educación Religiosa**, en la Institución Educativa San Juan de Urabá sede Colegio San Juan de Urabá, del municipio de San Juan de Urabá, población mayoritaria, la docente Jiménez Ávila viene laborando como como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rafael Nuñez. Pasa se plaza en vacante definitiva a plaza en vacante temporal; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	07/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación	[Firma]	2/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	2/7/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana	01-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.